

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2022-976 *Resolución de Alcaldía de modificación de competencias de la Junta de Gobierno Local.*

Con fecha 11 de febrero de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

Vista la Resolución de esta Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2019, por la que se establecían las competencias de la Junta de Gobierno Local, delegadas por la Alcaldía, y entre ellas la de "Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos".

Considerando que se han aprobado dos nuevas ordenanzas, la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, habiendo sido derogadas las anteriores, y que esto está dando lugar a un elevado número de expedientes, por infracción de las mismas, que requieren agilidad en su tramitación y no resulta operativa la delegación en la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría de 10 de febrero de 2022.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente HE RESUELTO:

Primero.- Modificar la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, revocando la delegación de la competencia de Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos y estableciendo, por tanto, para la Junta de Gobierno Local, como competencias delegadas por la Alcaldía, las competencias siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, autorizando gastos y ordenando pagos que excedan de 50.000 euros, así como los inferiores de dicha cantidad que estimen convenientes.
- Concesión de licencias de obras mayores.
- Concesión de licencias de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y de licencia de apertura de establecimientos que, en su caso, estime conveniente.
- Concesión de licencias de segregación.

Segundo.- Determinar que las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución, notificar personalmente a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 11 de febrero de 2022.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2022/976

CVE-2022-976